



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Quindío, mayo seis (06) de dos mil veintidós (2022)

Radicado.631304003001-2017-00131-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.0478

Hecho control de legalidad al proceso, no encontramos irregularidad que deba sanearse ni causal de nulidad que pueda afectarlo. En consecuencia y por ser procedente la solicitud de la apoderada del demandante (No. 28 exp.) se fija el **23 de agosto de 2022 a las nueve de la mañana** como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble, que está debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Diligencia que se llevará a cabo virtualmente de acuerdo a los lineamientos consagrados en la Circular PCSJ 21-26 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura el 17 de noviembre de 2021, que puede ser consultada en el No 30 del expediente.

Para efectos del remate, se deberá publicar el aviso de que trata el artículo 450 del C.G.P., por una vez y con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en un periódico de amplia circulación indicando que el remate se llevará a cabo de manera virtual a través de las plataformas y/o herramientas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura, indicando que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en el micrositio del despacho: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca/121> e informando igualmente que el link para acceder a la audiencia de remate virtual estará publicado allí.

Finalmente, se indica a la parte interesada que deberá allegar copia del anuncio de remate publicado en el periódico de amplia circulación, el cual remitirá de manera legible en formato PDF al correo del despacho.

Por secretaria realícese el aviso respectivo.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f324174153a3991af7cfc10aa9e9725a66215b4c0c02909e59eafff22df6abe6**

Documento generado en 13/05/2022 09:23:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>